



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida

Mandatado el 16 de septiembre de 2018

PROCESO CONTRACTUAL N° 006 DE 2024.

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

1.1. Descripción de la necesidad.

La organización regional indígena **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ**, como estrategia para el fortalecimiento del Sistema Educativo Territorial Indígena Propio - SETIP en los establecimientos educativos de las comunidades educativas indígenas administradas en el año 2024 requiere contratar el rubro N° 6.3.2. denominado: *"Papelería y Fotocopias"* contenida en la canasta educativa que a su vez hace parte integral del contrato NUMERO GSEDCHOCO-II-004-2024, cuyo objeto es: ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 747 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 387 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1.134 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: **ALTO BAUDO, NUQUÍ Y UNIÓN PANAMERICANA, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, DESCRITAS EN EL ANEXO No 1. CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCO Y ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL –GOBIERNO ANCESTRAL.

1.2. Justificación

El presente proceso contractual se fundamenta en los preceptos de la Constitución Política de Colombia, la cual en su artículo 2 consagra entre otras que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*. En ese orden, el inciso 2 del artículo 3 de la Ley 80 de 1993 contempla que: *"Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*.

De esa manera, la organización **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ** suscribió con la Secretaría de Educación Departamental del Chocó – Gobernación del Chocó el contrato **GSEDCHOCO-II-004-2024** cuyo objeto consiste en ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL
CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida
Mandato el 16 de septiembre de 2018

PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER **747** NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y **387** CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE **1.134** MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: **ALTO BAUDO, NUQUÍ Y UNIÓN PANAMERICANA, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, DESCRITAS EN EL ANEXO No 1. Ahora, como parte integral del contrato **GSEDCHOCO-II-004-2024** se acordó la ejecución de su respectiva canasta educativa en la cual a su vez contempló el rubro 6.3.2. denominado: “*Papelería y Fotocopias*”.

A su vez el artículo 209 constitucional estatuye que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En ese orden, LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL, dando cumplimiento al contrato GSEDCHOCO-II-004-2024 suscrito con LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ - SECRETARIA DE EDUCACIÓN a través de la ejecución de cada uno de los rubros contenidos en la canasta educativa busca el mejoramiento de la calidad educativa para la población estudiantil de su jurisdicción.

En tal sentido, es natural y lógico que para la prestación del servicio administrativo de la educación indígena se hace necesario contar con herramientas y materiales de indispensable utilidad para la gestión documental y administrativa como son los elementos de papelería y fotocopias. En tal vierto se hace necesario contratar un proveedor de dichos elementos que beneficien no solo a la parte administrativa si no también en lo posible; a las instituciones como tal, en especial a nuestros estudiantes, todo con el propósito de que ellos puedan acceder con mayor facilidad a los centros de estudios (sedes principales).

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de mantener un constante y seguro suministro de materiales de papelería, documentación y archivo se hace conveniente llevar a cabo un proceso de selección transparente y expedito que nos permita seleccionar un proveedor que nos suministre estos elementos.

2. OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El objeto del contrato consiste en: **SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERÍA, ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL EN BENEFICIO DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN**



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida
Mandato el 16 de septiembre de 2018

**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ, PARA EL AÑO 2024, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-004-
2024.**

2.1. Alcance.

El objeto del contrato incluye la adquisición de todos los bienes objeto del contrato, así como el transporte de los mismos desde el lugar de compra hasta la entrega a los beneficiarios de la oficina administrativa del Programa de Educación propia de la organización Gobierno Ancestral ubicada en Calle 26 Nro. 10 – 16; Piso 2 – Barrio Alameda Reyes de la Ciudad de Quibdó (Chocó).

2.2. Condiciones y/o especificaciones técnicas.

En el marco del objeto del contractual los bienes o materiales que se deben suministrar a la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ** en el año 2024, son los siguientes:

ELEMENTO O DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PRODUCTO	VALOR TOTAL
PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS	RESMA	60	\$ 23.800	\$ 1.428.000
PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO X 500 HOJAS	RESMA	50	\$ 26.180	\$ 1.309.000
MARCADORES BORRABLES X 12 UNIDS	CAJA	60	\$ 15.232	\$ 913.920
MARCADORES PERMANENTES X 12 UNDS	CAJA	50	\$ 15.113	\$ 755.650
RESALTADORES	UNIDAD	60	\$ 2.975	\$ 178.500
SHARPIE	UNIDAD	35	\$ 5.814	\$ 203.477
CALCULADORA	UNIDAD	15	\$ 16.065	\$ 240.975
PLIEGO CARTULINA GRANDE	UNIDAD	300	\$ 2.499	\$ 749.700
PLIEGO PAPEL PERIÓDICO	UNIDAD	200	\$ 1.785	\$ 357.000
COSEDORAS DE PAPEL	UNIDAD	45	\$ 18.802	\$ 846.090
TONNER IMPRESORA RICOH	UNIDAD	20	\$ 214.200	\$ 4.284.000
TINTA COLOR NEGRO	UNIDAD	20	\$ 77.826	\$ 1.556.520
SOBRES MANILA CARTA X 50 UNDS	CAJA	50	\$ 15.946	\$ 797.300
SACAGANCHOS	UNIDAD	40	\$ 2.975	\$ 119.000
GANCHOS DE COSEDORAS X 5000	CAJA	50	\$ 8.925	\$ 446.250
CARPETAS DE CARTÓN 4 ALAS BLANCO	UNIDAD	120	\$ 5.355	\$ 642.600
SEPARADORES CARTA MULTICOLOR	UNIDAD	70	\$ 2.023	\$ 141.610
CLIPS X 100	CAJA	60	\$ 5.355	\$ 321.300
MEMOS ADHESIVOS X 50 HOJAS	UNIDAD	60	\$ 5.355	\$ 321.300
PORTALAPICEROS	UNIDAD	40	\$ 8.330	\$ 333.200
HUELLERO	UNIDAD	45	\$ 2.618	\$ 117.810



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida
Mandato el 16 de septiembre de 2018

			\$ 477.173	\$ 16.063.202
--	--	--	------------	---------------

El contratista que fuere seleccionado para ejecutar el presente contrato deberá garantizar a la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ**, todas las condiciones Técnicas y de Calidad de los equipos requeridos para cumplir con el objeto del contrato.

3. TIPO DE CONTRATO, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

3.1. Tipo de contrato.

El contrato resultante del presente proceso de selección es de **SUMINISTRO de materiales de oficina como papelería, archivo y gestión documental.**

3.2. Modalidad de selección

De conformidad al artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, la modalidad del contrato será mediante selección de mínima Cuantía, toda vez que el presupuesto anual de Gobierno Ancestral es inferior a los 120.000 SMLMV establecido en la presente ley.

3.3. Justificación y fundamentos jurídicos.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

En ese orden como se corrobora más adelante, la cuantía del contrato es igual o inferior al 10% de la menor cuantía del presupuesto de la organización Gobierno Ancestral por lo que se ajusta al planteamiento descrito en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al cumplimiento a lo requerido en los estudios previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DIECIECISEIS MILLONES SENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MTE (\$ 16.063.202).**

4.1. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL
CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida
Mandato el 16 de septiembre de 2018

La Organización Gobierno Ancestral en su condición de Administrador del Servicio Educativo para comunidades indígenas ha presentado ante la Secretaría de Educación Departamental una canasta Educativa que contempla la adquisición del rubro de papelería y fotocopias los cuales están planteados en beneficio de la oficina administrativa del programa educativo de la organización y de manera residual a los establecimientos educativos indígena administrados que demuestren la necesidad de dichos materiales, con los que busca disponer de dichos materiales para la prestación del servicio educativo a los niños matriculados en los distintos establecimientos educativos administrados.

En tal virtud el valor del contrato está determinado por la asignación monetaria realizado al rubro "6.3.2. Papelería y Fotocopias" desde la elaboración de la canasta educativa, puesto que la forma de pago es por unidad de precios de cada artículo efectivamente recibido y no una cantidad limitada como tal.

Además de lo anterior, para establecer el valor individual de cada artículo la organización realizó una cotización con una persona idónea, además de verificación de fuentes virtuales de precios en base a la cual se logró establecer como precio de referencia para efecto de calificación de las propuestas los que aparecen en el cuadro de especificaciones técnicas (ver cotización anexa).

4.2. Forma de pago.

El contrato resultante de este proceso se pagará de la siguiente manera: Un Primer desembolso equivalente al 6% del valor del contrato, es decir, la suma de **UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000)** previa entrega y aprobación de un informe de entrega parcial de los productos que hacen parte de las obligaciones contractuales en una proporción de menos el 30% de los mismos. Un segundo desembolso equivalente al 19% del valor del contrato, es decir, la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, previa entrega y aprobación de un informe de avance parcial mínima de un (50%) de las obligaciones contractuales. Un tercer y último pago correspondiente al (75%) es decir el valor de **DOCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$12.063.202)**, para el 100% del valor del contrato previa entrega y aprobación de un informe final que dé cuenta de la ejecución total de las obligaciones previstas en el contrato con sus soportes y certificación de ejecución por parte del supervisor. **Parágrafo uno:** A cada cuenta de cobro le será adicionada la respectiva **CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO** suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, así como el pago de la seguridad social en los términos legales. **Parágrafo dos:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con la **CONTRATANTE**, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. En todo caso el pago del contrato estará sujeto a la transferencia de



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL
CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida
Mandatado el 16 de septiembre de 2018

recurso que realice la SEDCHOCO por concepto de la Administración educativa del contrato **GSEDCHOCO-II-004-2024**.

4.3. Disponibilidad Presupuestal.

El gasto originado con la ejecución del presente contrato será financiado con recursos del contrato de la prestación del servicio educativo indígena departamental del Chocó de la actual vigencia fiscal 2024, respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	FECHA	VALOR	CONCEPTO
13	1 de mayo de 2024	\$16.063.202,00	Papelería y Fotocopias

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato va desde la firma del Acta de Inicio hasta 15 de noviembre de 2024, en todo caso el plazo no puede exceder del Quince (15) de diciembre del año 2024.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante de este proceso se ejecutará en la oficina administrativa de la Organización Gobierno Ancestral ubicada en Calle 26 Nro. 10 – 16; Piso 2 – Barrio Alameda Reyes de la Ciudad de Quibdó (Chocó).

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos involucrados en la contratación son aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio de este, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La Organización Gobierno Ancestral evalúa el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos discriminados de la siguiente manera:



MATRIZ DE RIESGOS

“Contratación de suministro de insumos, semillas, pollos, peces, cerdos, herramientas y maquinas agropecuarios para los establecimientos educativos administrados por la Organización Gobierno Ancestral Territorial de los pueblos indígenas del Chocó – Autoridad tradicional, para los establecimientos educativos en el marco del contrato de prestación de servicios educativo propio Nro. 029 de marzo de 2023, suscrito entre la Gobernación del Chocó - Secretaría de Educación y La Organización Gobierno Ancestral, el cual tiene por objeto administrar la prestación del servicio educativo en los establecimientos pertenecientes a las comunidades indígenas de los municipios no certificados de Alto Baudó, Nuquí y Unión Panamericana del Departamento del Choco, en el marco del decreto 2500 de 2010 y 1075 de 2015”.

TIPO	CLAS E	TIPIFICACION EL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO			
		DESCRIPCIÓN	OBSERVACION	LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL	PROYECTO Y/O CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE RIESGO	IMPACTO DE RIESGO EN EL CONTRATO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
Jurídicos, Legales, Financieros de mercado, Sociales, Ambientales, Estudios y/o Operativos de ejecución		Riesgo ocasionado por incorrecta formulación de los estudios previos de conveniencia y oportunidad		100%		1	2	3	Riesgo Bajo
		Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato		100%		1	2	3	Riesgo Bajo
		Riesgo ocasionado por el			100%	1	2	3	Riesgo Bajo



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCCO

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida

Mandatado el 16 de septiembre de 2018

<p>incumplimiento de lo establecido en el objeto contractual</p>	<p>Riesgo ocasionado por no contar con los medios para cumplir con el objeto del Contrato</p>	<p>100%</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>5</p>	<p>Riesgo Medio</p>
<p>Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario) desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra.</p>	<p>Riesgo de no inicio de entrega de los materiales y/o parálisis de la mismas.</p>	<p>50%</p>	<p>5</p>	<p>4</p>	<p>9</p>	<p>Riesgo extremo</p>
		<p>50%</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>RIESGO BAJO</p>



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL
CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

8. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la forma de cumplimiento y pago no se requerirá la constitución de garantía en el presente proceso contractual.

Quibdó (Chocó), mayo 01 de 2024.

IRMA CABRERA MECHA
Rep. legal - Gobierno Ancestral